



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 29 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Memorando N°01174-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, se aprueba y autoriza la renovación de destaque de la servidora **Alicia Rufina ALZAMORA PINAO**.

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO N°3496-2021-DG N°1004-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este remite la opinión favorable para la renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por motivos de unidad familiar de la servidora **Alicia Rufina ALZAMORA PINAO** con el cargo de Obstetra Nivel 1 nombrada en el Puesto de Salud de Tunan – Micro Red de Paramonga - Red Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud al Puesto de Salud ATE de la RIS ATE de las Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Periodo presupuestal 2022 (01 enero al 31 de diciembre del 2022)

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal

Que el Manual Normativo de Personal N°002-92-DPN "Desplazamiento de Personas" aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4 que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (05) días útiles. A solicitud del servidor procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de su hijo o por unidad familiar(...).

Que con Resolución Ministerial N°1284-2021/MINSA, de fecha 06 de diciembre del 2021 en su Artículo Primero dice: Las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud y sus organismos públicos, las gerencias regionales de salud, las direcciones regionales de salud y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de la normativa vigente y conforme a sus necesidades institucionales, renuevan durante el ejercicio presupuestal 2022 los destakes vigente al 31 de diciembre del 2021

Que con INFORME N°1086-2021-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, emitido por el jefe de la Unidad de Personal opina que es viable efectuar la acciones administrativa de renovación de destaque para el año fiscal 2022 de la servidora servidora **Alicia Rufina ALZAMORA PINAO** con el cargo de Obstetra Nivel 1 nombrada en el Puesto de Salud de Tunan – Micro Red de Paramonga - Red Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud al Puesto de Salud ATE de la RIS ATE de las Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Periodo presupuestal 2022 (01 enero al 31 de diciembre del 2022)

Contando con el visto bueno de la Directora de Sistema Administrativo, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del "Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud".

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°489-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 14 de setiembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **Renovación de Destaque** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 de la servidora **Alicia Rufina ALZAMORA PINAO** con el cargo de Obstetra Nivel 1 nombrada en el Puesto de Salud de Tunan – Micro Red de Paramonga - Red Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud al Puesto de Salud ATE de la RIS ATE de las Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Periodo presupuestal 2022 (01 enero al 31 de diciembre del 2022).

